Núm. 317.—Viérnes. (CUARTA EPOCA.) 28 de diciembre de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.—*Sto. Tomas Cantuariense ob. y mr.*

EL SOL. ....{Sale...... á las 7 y 23 minutos. Pónese.. á las 4 y 37 minutos.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del Sr. Mayans.

Sesion del dia 13 de diciembre de 1849.

Abierta á las 2 y 3 cuartos, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Pasa á la comision de presupuestos el decreto para el establecimiento de una casa de moneda.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de actas proponiendo la comision del señor Villalobos nombrado por el distrito de Manresa en Barcelona.

Se lee la lista de las peticiones últimamente presentadas en secretaría.

ORDEN DEL DIA.

Discusiones de la comision de peticiones.

Sin discusion se aprueban los cuatro dictámenes de pensiones à distintas personas.

Se lee la señalada con el núm. 6, concedida en estos tèrminos:

Núm. 6. El colegio del arte mayor de tejidos de seda de Barcelona acude al congreso solicitando que se revisen los aranceles aumentando los adeudos á los diferentes artículos de sederia estrangeros, á fin de que paguen 30 por 100 en bandera española y 55 en estrangera: solicitan igualmente los peticionarios que se imposibilite en lo que sea posible la estraccion del capullo de seda en bien de la industria agrícola y fabril, como tambien que se permita la introduccion del filoseda ó escarzo con un levísimo derecho, por ser materia indispensable á la fabricacion y no hallarse todavía en cantidad apreciable.

La comision propone que no ha lugar á deliberar sobre esta peticion.

El señor Madoz: Siento que el estado de mi salud no me permita estender en la impugnacion del dictamen de la comision de peticiones que propone no haber lugar á deliberar sobre la peticion de arte mayor de tejidos de seda de Barcelona, solicitando que se hagan algunas alteraciones en la ley de aranceles. A pesar de haber creido la comision que esta peticion no merecia los honores de que pasara al gobierno, yo creo que no solo debia pasar esta sino todas las que de la misma naturaleza se dirigieran al congreso.

Por otra parte, la comision se ha puesto en contradiccion con los acuerdos anteriores del congreso. Hace pocos dias que se presentó aquí un proyecto de ley proponiendo la reforma del arancel en el importante ramo de hierros, y no solo el congreso opinò por que se tomara en consideracion, sino que el gobierno mismo manifestó deseos de que así se resolviese y pasase á una comision, cuyo dictamen daria lugàr á que se discutiera y dilucidara este asunto. Si estos son los precedentes ¿por qué no ha de pasar al gobierno una peticion que versa sobre la reforma de un ramo comprendido en los aranceles? Ademas, señores, ¿por qué han de ser de mejor condicion los que se dirigen con peticiones de esta especie al gobierno mismo por conducto de la direccion de aduanas, que los que se dirigen al congreso?

Las reclamaciones que se dirigen del primer modo las conserva el gobierno para su ilustracion en la materia.

Yo suplicaria á la comision que en vista de estas consideraciones modificara su dictàmen, proponiendo que la peticion pase al gobierno.

El señor Ortiz Gallardo: Voy á esponer brevemente las razones que la comision ha tenido para dar respecto de esta peticion el dictámen que ha impugnado el señor Madoz. La comision no ha podido obrar de otra manera sin faltar al reglamento. Previene este que pasen al gobierno aquellas peticiones referentes á asuntos cuya decision pertenece al gobierno. La resolucion del de que se trata en la peticion del colegio del arte mayor de tejidos de seda en Barcelona, en manera alguna es de la competencia del gobierno, puesto que trata de que se reforme la ley de aranceles, lo cual solo corresponde al congreso.

No habiendo quien pida la palabra, se pone á votacion el dictamen, y dudàndose por algunos del resultado de la votacion, se cuentan los votos: los encargados del recuento no están conformes en el nùmero, y el recuento se repite, segun el art. 167 del reglamento: pero no siendo mayor de tres la diferencia entre los que aprueban y reprueban, la votacion se repite nominalmente al tenor de dicho artículo. El resultado es que el dictamen queda desechado por 75 votos contra 43.

Se lee en el artículo 146 del reglamento, y con arreglo á lo que el mismo dispone, vuelve el dictamen á la comision.

Quedan retiradas las septima y octava que tienen igual objeto que la sesta.

Es aprobada sin discusion la siguiente:

Núm: 9. Los fabricantes de paños de la ciudad de Alcoy piden la reforma de los artículos 1153 y 1157 del Código de comercio, à fin de evitar las quiebras fraudulentas etc.

La comision es de dictamen que se remita al Sr. ministro de comercio, Instruccion y Obras pùblicas.

Núm. 10. Un crecido número de vecinos de Murcia elevan una esposicion al congreso manifestando lo sobrecargada que se halla la riqueza imponible en aquella provincia.

La comision propone que se pase al señor ministro de Hacienda.

El señor Roca de Togores (*Don Joaquin*): No es culpa mia ni de los firmantes de la peticion que acaba de leerse, presentada en 4 de noviembre, no se haya presentado á discusion hasta ahora.

Los mayores contribuyentes de la ciudad de Murcia elevan à la representacion nacional una súplica para que considere el estado en que se encuentra aquella ciudad y lo gravados que estan en la contribucion territorial. Entre las personas que firman esta esposicion se encuentran los de mayor arraigo; y la prueba de que no es exageracion lo que dicen cuando manifiestan que la ciudad de Murcia pagan un 30 por 100 por la contribucion de inmuebles, es que el gobierno de S. M. nombró un comisionado de estadistica, que despues de examinarla manifestó que sus vecinos pagan el 29 y 1/5 por 100 de dicha contribucion.

Yo rogaria al gobierno que tomase en consideracion la peticion de estos vecinos y mayores contribuyentes de Murcia, y les hiciese justicia, puesto que no piden una gracia, sino solamente el que se les dispense justicia.

El señor Gallardo: El congreso habrá observado que no ha impugnado el dictamen de la comision el señor Roca de Togores, y por lo tanto nada tiene esta que decir.

Puesto á votacion es aprobado el dictamen.

El señor presidente: Se suspende esta discusion.

Se leen y quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de actas, proponiendo la admision como diputado por los distritos de la Coruña y Albacete de los señores don Leonardo Santiago y don Ramon Gil Osorio.

El Congreso acuerda reunirse en secciones.

El señor Presidente: Para la próxima sesion se avisará á domicilio á los señores diputados. Se levanta la sesion. Eran las cuatro.

ESPAÑA.

ESPOSICION DE LA JUNTA DE COMERCIO DE MALAGA SOBRE ARBITRIOS Y OBRAS DE LOS PUERTOS.

Al Escmo. Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

La junta de comercio de Màlaga cumple con un deber imperioso dirigiéndose respetuosamente á V. E. en solicitud de que se modifique el proyecto de ley de 15 del presente mes, sobre arbitrios para limpias y obras de puertos, presentado à las Córtes por el gobierno de S. M.

Necesario, indispensable es el que la accion benéfica y tutelar del gobierno se estienda á proveer remedio al mal de que estan amenazados muchos de los puertos de la Península, por el abandono en que se encuentran desde hace muchos años, y muy particularmente el de Málaga, que tanto por su importancia como por ser considerado un puerto modelo, merece la especial atencion del gobierno de S. M. Así lo reconoce esta junta, y prueba evidente es de ello la multitud de esposiciones que ha dirigido à la superioridad reclamando que se atienda con preferencia á su limpia, y ofreciendo en nombre del comercio, no solo la mas franca cooperacion, sino anticipar sin interes alguno parte de los fondos necesarios para atender à una obra de tan reconocida utilidad para toda la provincia.

Pero por urgente y preciso que sea dar principio á los trabajos de limpia de puerto, no por eso ha de gravarse al comercio, á la industria y á la navegacion con unos derechos tan escesivos como los que establece el mencionado proyecto de ley, que de llevarse á efecto, produciria incalculables y graves males al pais. Los arbitrios que en la actualidad satisfacen los buques estrangeros y nacionales para atender á la limpia de puertos, no esceden de 1 3/4 rs. de vellon por tonelada los españoles, y 2 1/2 rs. idem los de otras naciones, y estos arbitrios, administrados con religiosidad, y aplicados esclusivamente á su objeto, son suficientes para que en un término dado se practique el desareno y se reponga el deterioro que hayan sufrido las obras, descuidadas en un largo trascurso de tiempo. Aun en el caso de que el estado de estas últimas hiciese necesario mayor desembolso, un leve aumento en los impuestos actuales, que deberia ser transitorio, unido à la parte con que habria de contribuir la localidad, bastaria para la pronta y completa reparacion de aquellas.

Admitido, pues, el principio de que los arbitrios actuales son adecuados para llenar la idea que se propone el gobierno, se desprende como una consecuencia natural y lógica, que no hay necesidad alguna de un aumento tan estraordinario en los impuestos como el que se trata de crear, tanto mas, cuanto que calculada con exactitud la importancia de ellos, se prueba hasta la evidencia el perjuicio notable que se va á originar al comercio y á la marina mercante.

Contrayéndose esta junta al puerto de Málaga, bastará manifestar á V. E. que en el pasado año de 1848, segun los datos de las oficinas de sanidad, han entrado en él 479 buques de cruz estrangeros, y 548 españoles. Suponiendo que cada uno mida por un término medio 100 toneladas de carga, vendrá á resultar un total de 102,700 toneladas, que por el nuevo proyecto de ley adeudarian en la forma siguiente:

	Rs. vn.
102,700 toneladas á 1/2 real el quintal, ó sea 10 rs. vn. por tonelada de 20 quintales, calculando que todos los buques tomen carga.	1.027,000
51,350 toneladas à 10 rs. por la mitad de los buques que ademas de tomar carga hayan descargado.	513,500
Derechos de fondeadero de 54,800 toneladas de buques nacionales à 1 real.	54,800
Idem idem de 47,900 toneladas de buques estrangeros á 2 reales. . . .	95,800
Total. Rs. vn.	1.691,100

Añadiendo á esta cantidad 400,000 rs. mas, en que pueden estimarse los ingresos de los bu-

ques que midiendo mas de 20 toneladas no llegan á 60 y los de cabotage, menores de 20 toneladas, resultarà la enorme suma de 2.091,100 rs. que habrian de recaudarse por la Hacienda anualmente para obras de puerto; y V. E. en su reconocida ilustracion comprendera muy bien que esta seria una carga demasiado pesada que el pais no podria soportar. Ademas, si los buques nacionales que conducen mercancias de los mercados estrangeros para diferentes puntos de la Peninsula, hubiesen de satisfacer los derechos de fondeadero y de carga y descarga en todos los puertos donde tocan, vendrian á perder la mayor parte de sus fletes para atender á estos gastos, y la navegacion se arruinaria. Por otro lado, si de estas consideraciones generales descendemós á analizar lo que habrian de satisfacer varios artículos determinados, resultará palpablemente lo gravoso del proyectado impuesto. El carbon mineral, por ejemplo, tan necesario para nuestria industria fabril, que paga por los nuevos aranceles un derecho fijo de 1 1|2 reales en quintal, tendria ahora un recargo de 33 1|3 por ciento, que haria hasta cierto punto ineficaz la proteccion que tan justamente ha querido dispensarle el gobierno.

La exaccion de los arbitrios traeria en sí dificultades y complicaciones, que por mas esfuerzos que hiciese el gobierno serian de dificil solucion. En el mercado de Málage se introducen cargamentos de duelas, maderas de Flandes y otros efectos que por su índole especial no son susceptibles de sujetarse al peso; ¿cómo se exigirà el impuesto sobre estas mercaderias, fijàndose en el proyecto de ley que ha de pagarse por quintal?

En la regla 5ª del articulo 3º del referido proyecto se establece que la disposicion referente à los buques estrangeros se entiende salvo los tratados vigentes. Desde luego salta á la vista que cualquiera que estos sean, las naciones marítimas habrian de adoptar un sistema de reciprocidad altamente perjudicial á nuestra marina; y si por efecto de sus reclamaciones, ó de lo estipulado en los tratados, sus buques estuviesen exentos de los nuevos derechos, recaerian estos esclusivamente sobre nuestra bandera, lo cual, sobre no ser justo ni equitativo, produciria indudablemente la destruccion de nuestro pabellon mercante.

Muchas otras razones de justicia y conveniencia general podria aducir esta junta en apoyo de u reclamacion; pero cree ser bastantes las ya manifestadas para convencer á V. E. de la imperiosa é irresistible necesidad de modificar el nuevo proyecto de ley sobre obras de puerto, de una manera que no lastime los intereses mercantiles, los de la industria, de la marina mercante y los de la agricultura, que tambien habrian de resentirse. En esta confianza la junta de comercio de Málaga espera de la rectitud y justificacion de V. E. que se servirá tomar en consideracion cuanto lleva espuesto, y alterar las bases presentadas en el nuevo proyecto de ley, en términos que concilien la conservacion de la industria, comercio y navegacion nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 22 de noviembre de 1849.=Escmo. Sr.=El vicepresidente, Joaquin Ferrer.=José Lopez Lerdo, vocal secretario.=Escmo. Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Madrid.

(*Guia del Comercio.*)

MADRID 14 de diciembre.

Una importante correspondencia, publican varios periódicos franceses, en que se asegura de la manera mas terminante que Luis Felipe, la duquesa de Orleans y todos los miembros de esta familia, han renunciado á toda pretension al trono de Francia en favor del duque de Burdeos, y de la union de todo partido monárquico. Esta comunicacion, que publican diferentes periódicos, ha producido cierta sensacion en Paris.

Segun se espresan ciertos diarios piamonteses, es muy presumible que el partido progresista consiga el triunfo en las próximas elecciones. Si asi sucede, la posicion del ministerio es muy crítica, puesto que en el mero hecho de enviar el pueblo á los representantes mismos que antes habia elegido, es un voto de censura al gabinete actual que tendrá que retirarse à no apelar á otra disolucion, lo cual seria ya un paso muy aventurado, tanto por sus consecuencias inmediatas, cuanto por los resultados que pudiera tener en lo venidero.

Idem 17.

Las leyes de imprenta nos impiden dar publicidad à una carta de nuestro apreciable corresponsal de Tremp, en que llevado de un justo enojo nos refiere la arbitrariedad cometida por el juez del partido sobre la persona del honrado ciudadano D. Joaquin Saldoga, que vuelto de la emigracion, en virtud de la amnistía, fuese á hacer una visita á dicho juez, del cual fué recibido con mil apóstrofes y dicterios impropios de su dignidad, mas que ninguna pacífica y conciliadora. Bueno fuera que el tal juez aprendiese á hacer distincion de delitos, y los mirase todos con el comedimiento que requiere la civilizacion de la época presente. Pondremos á juicio público cualquier otro acto de su desmedida rectitud y severidad.

(*Reforma.*)

Idem 18.

Esta misma semana, segun dicen algunos periódicos, debe leerse en el Congreso el dictámen de la comision de presupuestos; pero su discusion no empezará probablemente hasta pasado reyes. La seccion de Hacienda en vez de los ochenta millones que pide el gobierno como presupuesto estraordinario, solo concede los fondos necesarios, de treinta á cuarenta millones, destinados al material que quede pendiente de pago en fin de año, facultando al gobierno para abrir un crédito supletorio en caso necesario para el fomento de la marina, y en el de que acontecimientos estraordinarios llamen la reserva á las armas.

Nuestro corresponsal de Tanjer nos escribe con fecha de 6 del corriente:

«Garibaldi despues de una permanencia de cuatro dias en Gibraltar, pasó á esta donde fué visitado por todos los cónsules y muy bien recibido por el bajá gobernador. Asi, lo que no han hecho los europeos lo hacen los bárbaros de Africa. En Gibraltar recibió los obsequios de todos los coroneles, jefes y oficiales de la guarnicion. La oficialidad de una fragata americana anclada en aquellas aguas, le ofreció un banquete en el Cloub-house, *que tuvo el disgusto de tener que rehusar, por la consideracion de no dar pretesto de alarma á la autoridad, que separàndose de las disposiciones del gobierno habia permitido la entrada á aquel héroe. Los italianos residentes en aquel punto querian hacer lo mismo, y por la misma razon no fué admitida la oferta. Entre cuantos tuvieron el gusto de hablarle, no hubo quien no quedase prendado de la nobleza de su porte. En lugar de encontrar en el como algunos creian un militar de ideas exaltadas, hallaron á un hombre sencillo modesto, sensato, templado, razonador sin pasion, refiriendo sus últimos sucesos menos como actor principal que como mero espectador, hasta atraerse las simpatias de sus mas encarnizados enemigos. En el acto de su partida, dicha oficialidad americana le presentó un sable de honor y le ofreció una partida de dinero. Garibaldi aceptó el sable y rehusó cortesmente lo otra oferta. El heroe de Montevideo, el defensor de Roma, el mártir de la independencia italiana se halla ahora cazando y pescando en la costa de Africa, donde la generosidad de un bajá le ofrece un asilo.*

(Nacion.)

Palma 28 de diciembre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
indirectas de las Baleares.

Se avisa á los sugetos que tengan géneros, frutos y efectos constituidos en depósito doméstico, para que dentro de los tres primeros dias del mes de enero del año próximo, presenten en esta Administracion relacion de las existencias que les resulten el dia 31 del actual; en la inteligencia de que al que deje de llenar esta formalidad se le exigirán los derechos de las partidas de que no den cuenta por deberse considerar consumidas con tal omision. Palma 28 de diciembre de 1849.— José Luis Perelló.

Avisos particulares.

Se desea para alquilar una casa zaguan con entresuelo para despacho, situada en el centro de esta ciudad. En esta imprenta darán razon.

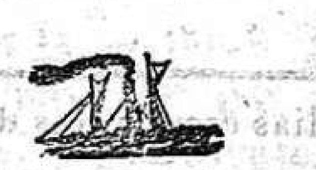

VAPOR-CORREO EL BARCELONES,
su capitan D. Antonio Balaguer.

Por causa del mal tiempo ha suspendido su salida para Barcelona, la que se verificará mañana á la una de la tarde.

Cultos sagrados.

Mañana sábado 29 á las dos de la tarde en la iglesia de san Francisco de Asis empezará la oracion de cuarenta horas, à gloria del Santìsimo Nombre de Jesus. Antes de reservarse se cantará la corona y se darán puntos de meditacion.

Domingo 30. Continúan las cuarenta horas. Esposicion á la mañanita. A las diez misa cantada y por la tarde unas solemnes maitines.

Lúnes 31. Continúan las cuarenta horas, esposicion á la misma hora de ayer. A las diez misa cantada, y antes de reservarse á última hora, se cantarán solemnes completas, la corona, y se darán puntos de meditacion.

Mártes. Concluye la oracion de cuarenta horas. A las ocho comunion general de los terciarios. A las diez se cantará tercia, y la misa, en ella habrà sermon que dirá don Bartolomá Morlá presbìtero. A la tarde se cantarán vísperas, y la corona. Se darán puntos de meditacion, y se reservará el Santísimo con procesion.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

1º Sinfonía.
2º La comedia en 3 actos titulada

EL ENTREMETIDO.

3º Baile.
4º La pieza en un acto

DOS AMOS PARA UN CRIADO.

A las siete.

Funcion para mañana.

1º Sinfonía.
2º Por última vez se pondrá en escena la comedia de gracioso en 5 actos, titulada

LOS TRES ENEMIGOS DEL ALMA.

Dando fin con baile.—A las 7.

NOTA. El domingo 30 del presente se pondrá en escena el drama nuevo en 4 actos en verso original, titulado

MALLORCA CRISTIANA
POR DON JAIME I.

Cuantas personas han leido este drama, han hallado en èl dotes ventajosísimas, los personajes históricos no pueden estar tratados con mas verdad, y la versificacion es fluida, robusta, armoniosa.

Recomienda la empresa muy particularmente entre otras cosas la plegaria que eleva en el acto 3º el obispo de Barcelona la cual segun opinion de inteligentes es la mejor que se ha escrito hasta ahora.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.